

RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 3/3 / HOJA N° 1/201

CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550/1941

Aprueba bases administrativas especiales y llama a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "Reparación Casino de Suboficiales y Casino de Soldados Conscriptos" en el RR N° 7 "Chacabuco", ubicado en avenida Collao N° 171, comuna de Concepciones, Región del Bio Bio.

SANTIAGO, 14 ABR 2014

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

1. El DFL N° 1/19.653 de 2001 del MINSEGPRES, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N° 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".
3. La Ley N° 20.424, que determina el "Estatuto orgánico del Ministerio de Defensa Nacional" de 04.FEB.2010.
4. El Decreto Ley N° 1.530, que "Fija el texto definitivo de la ley N° 13.196" y sus modificaciones posteriores.
5. El Decreto Supremo MDN SSG DEPTO III (R) N° 124 de 25.OCT.2004, que "Aprueba reglamento complementario de la ley 7.144" que creó el Consejo Superior de Defensa Nacional.
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 27.ENE.2011, que "Suprime el Consejo Superior de Defensa Nacional y dispone fecha de derogación de la ley N° 7.144".
7. El Decreto Supremo EMDN N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972, que aprueba el DN L - 334, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas".
8. La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 30.OCT.2008 que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

9. El Decreto Supremo MDN SS FF AA N° 731, de 07.OCT.2011, tomado razón con fecha 22.MAY.2012, que fusiona el Comando de Infraestructura del Ejército al Comando de Ingenieros del Ejército, subsistiendo el “Comando de Ingenieros del Ejército” como organismo dependiente del Comando de Apoyo a la Fuerza.
10. Lo autorizado mediante DS N° 26 “C-E” de 12.AGO.2010, DS N° 54 “C-E” de 08.OCT.2010 y DS N° 24 “MDN-E” de 28.JUL.2011, que habilitan al Ejército a invertir recursos en la obra descrita en este proceso.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución CJE EMGE CINFRE (R) N° 4700/49 de 28.ENE.2004, que aprueba las Bases Administrativas Generales para contratos de ejecución de obras del Ejército de Chile, tomada razón por la Contraloría General de la República el 16.JUN.2004

RESUELVO:

1. Apruébanse las bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos y llámese a licitación pública para la ejecución de la obra denominada “Reparación Casino de Suboficiales y Casino de Soldados Conscriptos” en el RR N° 7 “Chacabuco”, ubicado en avenida Collao N° 171, comuna de Concepción, Región del Bio Bio, conforme al siguiente texto:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

I. Ámbito de aplicación.

Artículo 1º: Las presentes Bases Administrativas Especiales regulan el proceso de licitación pública para la contratación, por parte del Fisco-Ejército de Chile Comando de Ingenieros (CINGE), en adelante “El Licitador o Licitante”, de la ejecución de la obra denominada “Reparación Casino de Suboficiales y Casino de Soldados Conscriptos” en el RR N° 7 “Chacabuco”, ubicado en avenida Collao N° 171, comuna de Los Ángeles, Región del Bio Bio, conforme a las condiciones específicas establecidas en el presente instrumento, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos y anexos respectivos.

II. Descripción del proyecto.

Artículo 2º: El proyecto comprende la reparación de dos edificios del Regimiento. Como primera prioridad se encuentra el Casino de Suboficiales el cual necesita una ampliación para dar cabida al personal, ampliando en un 300% la capacidad de este recinto.

Por otra parte el Casino de Soldados el cual necesita reparaciones y reacondicionamiento de la instalación.

La infraestructura del Casino de Suboficiales, consta de un comedor, baños, cocina y servicios el cual será ampliado en 300 m2 de comedor, cantina, baños y bodegas, el que dará un total de 630 m2 totales, al cual se le harán reparaciones de cubierta, revestimiento, puertas y ventanas entre otros.

El Edificio que hoy alberga el Casino de Soldados Conscriptos será reacondicionado para agregar áreas de repostería y área de Esparcimiento manteniendo los 785 m2 originales. Recibirá reparaciones de cubierta, tabiquería, y revestimientos.

Los dos pabellones están materializados en estructura metálica con revestimiento de planchas de zinc, el cual será cambiado en el Casino de Suboficiales por planchas de OSB estucadas. La cubierta de zinc ondulado prepintada de color acorde a las demás dependencias que se encuentran en el entorno. El sistema eléctrico será totalmente nuevo y las terminaciones en general obedecen a estándares normales para este ítem.

III. Proponentes.

Artículo 3º: Sólo podrán participar en la propuesta las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro General de Contratistas en la categoría necesaria para la presente licitación.

Artículo 4º: No podrán participar en la propuesta aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en alguno de los casos indicados en el artículo 9º de las Bases Administrativas Generales.

Asimismo, no podrán participar aquellos que no puedan acreditar una capacidad económica disponible del 20% (veinte por ciento) del valor del presupuesto oficial para la ejecución de la presente obra, conforme a lo señalado en los artículos 8º y 12 N° 5 de las Bases Administrativas Generales.

IV. Publicación de avisos.

Artículo 5º: El llamado a licitación se hará mediante dos avisos, cuya publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional o regional, debiendo contener a lo menos:

a) La fecha, hora, lugar de venta y retiro de las bases para los interesados; b) una referencia general de la obra a ejecutar; c) el día, hora y lugar de la visita de terreno; d) el plazo para formular consultas y día de las respuestas y aclaraciones del licitador; e) día, hora y lugar de la recepción y apertura de las ofertas; f) el monto de garantía de seriedad de la oferta; g) el valor de adquisición de las bases de licitación; h) la especialidad y categoría del Registro en que deberán estar inscritos los oferentes para participar en la presente licitación pública.

V. Antecedentes de la propuesta.

Artículo 6º: El Licitador pondrá a disposición de los interesados, en la fecha, horario y lugar indicado en los avisos, para su venta y retiro, los siguientes antecedentes y documentos de la licitación:

- a. Anexo A. Normativa.
- b. Anexo B. Itemizado Oficial.
- c. Anexo C. Arquitectura.
- d. Anexo D. Estructura.
- e. Anexo E. Instalación Eléctrica.
- f. Anexo F. Instalación Sanitaria.

El valor de los antecedentes de la propuesta es de \$10.000 (diez mil pesos).

VI. Modalidad de la propuesta.

Artículo 7º: La modalidad de la propuesta es asuma alzada, sin reajustes ni cubos ajustables, afecta al 19 % del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

VII. Documentos previos a la oferta.

Artículo 8º: Los proponentes deberán entregar, con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de la propuesta, entre las 09:00 y 12:00 horas, en las oficinas del Comando de Ingenieros del Ejército, los documentos señalados en el artículo 12º de las Bases Administrativas Generales.

Dichos documentos deberán ser entregados en un sobre cerrado, caratulado "Documentos Previos", en "original" y "copia", debidamente firmado por el oferente o su representante, indicando en el anverso del sobre el nombre o razón social, domicilio del proponente y la identificación de la propuesta de que se trata.

Se efectuará una revisión de dichos documentos, por parte de los profesionales del Departamento Jurídico del Comando de Ingenieros. Asimismo, los profesionales del Departamento de Administración Financiera y Contable, determinarán la capacidad económica disponible del oferente, conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. Todos ellos, emitirán y propondrán al Licitante el resultado de dicho análisis, indicando los participantes que podrán retirar el "Formulario Especial de Consignación de la Oferta" y presentar sus respectivas propuestas.

Tanto la comunicación de la resolución que contenga el resultado del análisis de los documentos previos de cada proponente, como la entrega del "Formulario de consignación de la oferta" a quienes hayan cumplido con lo exigido en el artículo 12º de las Bases Administrativas Generales, se efectuará 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura señalado en los avisos que da cuenta el artículo 5º de las presentes Bases, en las oficinas del Comando de Ingenieros, entre las 9:00 y las 15:00 horas.

VIII. Del estudio de los antecedentes, consultas y aclaraciones a las bases de licitación.

Artículo 9º: Obligación de estudiar los antecedentes aportados. El proponente, para la presentación de su oferta, deberá efectuar un estudio completo y detallado de todos los documentos y antecedentes aportados por el Licitador.

Los eventuales errores o defectos que el proyecto pudiera contener, y que el contratista pudiera advertir en razón de su oficio, deberán ser oportunamente comunicados a la entidad licitante para que sean subsanados, por tanto, si no son informados y la declaración de conformidad es suscrita, no podrán, alegar con posterioridad aumentos de plazo en razón de ellos.

Artículo 10º: Visita a terreno. Previo a la presentación de la oferta, los proponentes deberán tomar conocimiento del terreno, visitando e inspeccionando los lugares donde se ejecutarán las obras, sus alrededores y vías de acceso. Además, verificarán la disponibilidad de recursos tales como, electricidad, agua potable, alcantarillado y otros necesarios para el normal desarrollo de las obras.

La visita al terreno se efectuará conforme al aviso a que se refiere el artículo 5º de las presentes bases, será de carácter obligatorio y constituirá requisito de participación en la propuesta.

Artículo 11º: Consultas. Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la propuesta o requieren aclaraciones de los mismos, para un mejor estudio y comprensión de la licitación, podrán formular consultas y solicitar aclaraciones mediante correo electrónico a la dirección consultas.cinge@gmail.com o por comunicación escrita, entregada por mano, entre las 09:00 y 15:00 horas, en las oficinas del Comando de Ingenieros del Ejército, hasta el día señalado en los avisos que contienen el llamado a licitación, a que se refiere el artículo 5º anterior.

Artículo 12º: Respuestas y aclaraciones: Las consultas recibidas y sus respuestas y aclaraciones, ya sean de algunos de los oferentes o del mandante, serán reunidas en un sólo documento por el Licitador, quedando a disposición de todos los proponentes que hubieren adquirido las bases, conforme al registro de retiro de bases señalado en el Título XXIX del presente instrumento, para su retiro en el Comando de Ingenieros, en la fecha que se señala en el cronograma, mencionado en el artículo 6º anterior, las que se entenderán formar parte integrante de las bases de la licitación.

Artículo 12º Bis: Presupuesto oficial: El Comando elaborará el presupuesto oficial del proyecto, el que se dará a conocer en el horario y lugar señalado en el artículo 8º de las presentes bases, a lo menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación al acto de apertura de la propuesta.

IX. Devolución de antecedentes.

Artículo 13°: Conforme a lo señalado en el artículo 13° de las Bases Administrativas Generales, los proponentes deberán devolver todos los antecedentes entregados de la propuesta en el mismo formato en que fueron entregados, impresos o en digital según corresponda, firmados hoja por hoja y timbrados, junto con la declaración que consigne su revisión y que no queda en su poder copia alguna de ellos. Esta declaración, así como los antecedentes, serán entregados en el acto de apertura en forma previa a la recepción de los documentos anexos, tendrán el carácter de obligatorios para participar en la propuesta. Para esos efectos se considera lo siguiente:

- a. Los CDs deben ser devueltos de la misma forma en que fueron entregados, y firmados.
- b. La documentación entregada en formato papel durante el proceso, deberá ser entregada de la misma forma, firmada cada una de las hojas (presupuesto oficial, y aclaraciones y respuestas).

X. De la oferta.

Artículo 14°: Las propuestas se presentarán en el lugar, fecha y hora señalada en los avisos correspondientes, en presencia de la Comisión de Apertura de la Propuesta que el Licitador designe al efecto mediante resolución y los oferentes que asistan al acto.

Artículo 15°: Forma de presentación de las ofertas. Las propuestas se presentarán en original y copia, en sobres cerrados caratulados “Propuesta” y “Documentos Anexos”. En los sobres, debidamente firmados por el oferente o su representante, se indicará en su anverso el nombre o razón social del proponente, domicilio y la denominación del sobre.

No se aceptarán en ningún caso propuestas manuscritas, corregidas o enmendadas.

Las páginas deberán estar numeradas.

Las propuestas y documentos anexos deberán presentarse en idioma español, las medidas en sistema métrico decimal y los valores en moneda nacional sin decimales.

Cualquier documento original y vigente podrá ser reemplazado por una copia del mismo, debidamente autorizada ante Notario, a excepción de la garantía de seriedad de la oferta, que deberá presentarse siempre en original.

Los proponentes deberán consignar sus ofertas en el “Formulario especial de consignación de la oferta” que da cuenta el inciso final del artículo 8° de las presentes bases, en la fecha, horario y lugar señalado en el cronograma contenido en el Anexo A a que se refiere el artículo 6° de estas bases.

Artículo 16°: Oferta. En el sobre “Propuesta” se incluirán dos carpetas, una “Original” y una “Copia”, con los siguientes antecedentes y/o documentos:

- a. Propuesta: Formulario especial de consignación de la oferta, que deberá contener el resumen de la oferta señalado: Fecha de la propuesta, monto en pesos, vigencia de la oferta, plazo de ejecución de las obras, nombre y RUT de la persona natural o jurídica y su firma o la de su representante.
- b. Presupuesto: Presupuesto detallado con la totalidad de los antecedentes solicitados, elaborado en computador, basado en el formato de presupuesto (Itemizado general e itemizado de cada especialidad) referido en los Anexos B, E y F en el artículo 6° de las presentes bases, firmado en cada hoja por el proponente o su representante, adjuntando en esta carpeta un archivo magnético con el presupuesto en planilla de cálculo. El proponente deberá indicar cubicaciones, precios unitarios, totales por partida, total general y plazo de ejecución; considerando el cálculo de los gastos generales y utilidades, por sobre el costo directo de la oferta.

Las cantidades en valores monetarios deberán ser sin decimales.

El Contratista no podrá adicionar partidas a las expresamente contempladas en el listado proporcionado por el Licitador, salvo las que pudiesen agregarse como consecuencia de alguna respuesta o aclaración efectuada por el Licitador, conforme al artículo 12° de las presentes bases.

Artículo 17°: Vigencia de la oferta. La oferta será irrevocable por un plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta.

Artículo 18°: Documentos anexos. En el sobre “Documentos Anexos” el proponente incluirá 2 (dos) carpetas, una “Original” y una “Copia”, conteniendo los siguientes antecedentes:

- a. La individualización completa del oferente y del representante, en su caso.
- b. Garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29° de las presentes bases.
- c. Programa de trabajo (carta gantt), en el que se indicarán los días de iniciación y término de todas las partidas de la obra, debiendo ser coincidente con el plazo de ejecución ofertado.
- d. Programa de inversiones, en el que se indicarán las necesidades de fondos para el normal desarrollo de las obras, de acuerdo al respectivo programa de trabajo.
- e. Listado detallado y valorizado de mano de obra, calificada y semicalificada, que guarde relación con el programa de trabajo y con el análisis de precios unitarios.

- f. Análisis detallado de gastos generales y utilidades de la obra. (Se deben consignar ambos)
- g. Análisis de precios unitarios a nivel de costo directo, considerando separadamente los ítems "Materiales", "Mano de Obra" y "Equipos y herramientas" e indicando los rendimientos de los recursos que se ocupan en cada caso. Para el costo de la mano de obra, deberán indicarse los diversos componentes de ella, tales como, remuneraciones, sueldos, cotizaciones previsionales, tratos, regalías, etc. En aquellas partidas indicadas como globales en el presupuesto, el proponente deberá desglosarlas en este análisis.
- h. Currículum vitae y copia simple de certificado de título de los profesionales que participarán en la administración, dirección y supervisión de la obra.
- i. Declaración jurada simple del representante acerca de la política de retiro de utilidades de la empresa.
- j. Certificado de antecedentes comerciales otorgado por el Boletín Comercial de la Cámara de Comercio u otra entidad habilitada para ello.
- k. Aquellos que se deban presentar en virtud de lo prescrito en el artículo 44° de las presentes bases (organigrama de la estructuración de la faena, copia certificado de título y currículum vitae de personal profesional y técnico).
- l. Los antecedentes que puedan presentar los participantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 24° de las presentes bases (fundantes de la matriz de evaluación).

XI. Apertura de la propuesta.

Artículo 19°: Acto de apertura. El acto de apertura será efectuado por una comisión designada al efecto, mediante resolución del Licitador.

Una vez iniciado el acto de apertura, no se permitirá la entrada de otros proponentes ni se recibirán más ofertas.

Se procederá a abrir primero el sobre "Documentos Anexos" de todos los proponentes, verificando la inclusión de cada uno de los antecedentes solicitados en las bases de licitación. La revisión y análisis de estos documentos se efectuará posteriormente durante el período de evaluación y selección de las ofertas recibidas.

El funcionario encargado de abrir las propuestas devolverá sin abrir, el sobre "Propuesta" de los oferentes que no hayan incluido en el sobre "Documentos Anexos", cualquiera de los antecedentes exigidos en las bases de licitación o en su caso, si la garantía de seriedad de la oferta no se haya extendido según lo dispuesto en el artículo 29° de estas bases.

Inmediatamente después, se procederá a abrir el sobre "Propuesta" de los participantes que hayan incluido todos los antecedentes requeridos en el sobre "Documentos Anexos".

Artículo 20º: Al término de la recepción de las ofertas se levantará un “Acta de apertura de la licitación”, la que será firmada por los funcionarios autorizados y por los proponentes o sus representantes que deseen hacerlo. Copia de esta Acta se entregará a los proponentes que lo soliciten.

Artículo 21º: Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a. Toda propuesta que no haya presentado la totalidad de los documentos previos de la oferta, en conformidad a lo señalado en el artículo 8º de las presentes bases.
- b. Toda propuesta que no contenga todos los antecedentes solicitados en los “Documentos Anexos” y “Propuesta”.
- c. Toda propuesta que no haya devuelto la totalidad de los antecedentes entregados por el mandante, conforme a lo establecido en el artículo 13º de las presentes bases, junto con la declaración que ahí se menciona.
- d. Toda propuesta que no contenga la garantía de seriedad de la oferta en original y/o que no sea extendida de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de las presentes bases.
- e. Toda propuesta que no cumpla con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

Artículo 22º: Finalizado el acto de apertura, la Comisión Evaluadora de la Propuesta, que el Licitador designa al efecto mediante Resolución, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos en las bases de la licitación, elaborando un informe comparativo de las propuestas presentadas, proponiendo en la conclusión la oferta que haya obtenido el mayor puntaje conforme a los criterios de evaluación del artículo 24º; que sea conveniente para los intereses institucionales; y que haya dado cumplimiento íntegro a los requerimientos establecidos en las presentes bases, tanto jurídicos como financieros, estableciendo, además, un orden de prelación de las ofertas restantes.

El sistema de evaluación de las propuestas comprenderá la revisión, comparación y análisis de las ofertas recibidas, verificando la incorporación de los documentos necesarios para cada criterio, según un informe escrito, fundado y concluyente.

A partir de la fecha del acto de apertura de la propuesta, la Comisión Evaluadora tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles para efectuar su propuesta al Licitador.

Artículo 23º: Se podrá solicitar por escrito a los proponentes con posterioridad al acto de apertura, pero dentro del plazo de evaluación, las aclaraciones o informaciones que se consideren oportunas con respecto a la oferta presentada, siempre y cuando, ellas no alteren o modifiquen las bases de licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta.

Las respuestas se presentarán dentro del plazo señalado por la Institución, por escrito.

XII. Criterios de evaluación.

Artículo 24º: El resultado de la evaluación técnica será producto de la siguiente matriz de decisión, en la cual se expresan los criterios a evaluar, sus respectivos porcentajes, la forma de asignar el puntaje, conforme a las respectivas definiciones.

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PORCENTAJE |
|---|------------|
| Comportamiento contractual anterior de la empresa con el Ejército | 12,0% |
| Experiencia en obras de similar naturaleza | 18,0% |
| Plazo de Ejecución | 20,0% |
| Precio total | 35,0% |
| Gastos generales | 7,5% |
| Utilidades | 7,5% |

1. Comportamiento contractual anterior de la empresa con el Ejército: Se entenderá la calificación que haya hecho el CINGE o la autoridad militar que corresponda sobre la última obra ejecutada por el participante, referida a la calidad de la construcción y plazo de ejecución. Dicha calificación deberá ser otorgada mediante certificado y deberá enmarcarse como comportamiento "Eficiente, Suficiente o Insuficiente". Para ponderar positivamente en este criterio, el participante deberá acompañar el referido certificado.

Se le asignarán 10 (diez) puntos al oferente que haya obtenido la calificación de eficiente; 5 (cinco) puntos al que haya obtenido la calificación de suficiente y 0 (cero) puntos al que haya sido calificado como insuficiente.

2. Experiencia en obras de similar naturaleza: La experiencia del oferente se determinará de acuerdo a la cantidad de metros cuadrados construidos en obras de similares características, **principalmente de estructuras metálicas y hormigón armado**, debidamente acreditados dentro de los últimos 5(cinco) años mediante certificados emitidos por el mandante o la Unidad Técnica que haya encargado el estudio; copia autorizada de contrato de trabajo u honorarios; declaraciones de impuestos; permisos de edificación; recepción final de obras, entre otros.

Al oferente que presente mayor cantidad de metros cuadrados diseñados o calculados, se le asignarán 10 (diez) puntos. A las demás ofertas se le asignará el puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{metros cuadrados evaluados}}{\text{metros cuadrados de la oferta que acreditó mayor cantidad de m}^2} \times 10$$

3. Plazo de ejecución: El plazo se evaluará en días corridos. Se asignarán 10 puntos al oferente que presente el menor plazo. A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{menor plazo ofertado en días corridos}}{\text{plazo evaluado en días corridos}} \times 10$$

4. Precio total: Se asignarán 10 (diez) puntos al oferente que presente el menor valor del precio total (IVA incluido). A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor valor precio total ofertado}}{\text{Valor de precio total evaluado}}$$

5. Gastos generales: Se asignarán 10 (diez) puntos al oferente que presente el menor valor de gastos generales. A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor valor gastos generales ofertado}}{\text{Valor gastos generales evaluado}}$$

6. Utilidades: Se asignarán 10 puntos al oferente que presente el menor valor de utilidades. A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor valor de utilidades ofertado}}{\text{Valor utilidades evaluado}}$$

En caso de empate en el puntaje total, se preferirá al oferente que haya presentado el menor valor de “precio total”; en caso que el empate persista, se preferirá la oferta que haya ofrecido el menor “plazo de ejecución”, y; de mantenerse el empate, se preferirá al oferente que haya acreditado mayor cantidad de metros cuadrados, según el criterio de “experiencia en obras de similar naturaleza”.

XIII. De la adjudicación de la propuesta.

Artículo 25°: La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante resolución del Comandante de Ingenieros del Ejército, la que se dictará dentro del plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha de la propuesta de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 22° precedente.

Artículo 26°: El Licitador podrá, fundadamente, desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezca el precio más bajo, en conformidad a los criterios señalados en el artículo 24° anterior. Los proponentes cuyas ofertas no fueren aceptadas no tendrán derecho a indemnización alguna.

Artículo 27°: Dictada la resolución que adjudica la obra, el Licitador notificará mediante carta certificada a todos los oferentes. Al adjudicado, se le citará para que dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes suscriba el contrato de ejecución de la obra respectiva; plazo que se computará a contar del ingreso de la resolución totalmente tramitada a la Oficina de Partes del CINGE.

Artículo 28°: En el caso que no se reciban ofertas o éstas no cumplan con lo dispuesto en las bases de licitación o excedan los fondos disponibles para la ejecución de la presente obra, se declarará, fundadamente y sin más trámite, desierta la licitación, en cuyo caso el Licitador se reserva el derecho de llamar a una nueva licitación pública o proceder mediante una licitación privada o trato directo de conformidad a lo señalado en el artículo 1° inciso 4 letra a) del Reglamento de Ejecución de Obras.

Si por causa imputable al oferente adjudicado se dejare sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de los recursos y acciones que correspondan, el licitador estará facultado para adjudicar la licitación a la oferta que le siga en puntaje, que cumpla con los requerimientos de las presentes bases y fuere conveniente para los intereses institucionales o podrá declarar desierta la licitación.

XIV. Garantías.

Artículo 29°: Garantía de seriedad de la propuesta. La seriedad de la oferta se garantizará mediante la presentación de una boleta de garantía bancaria nominativa y pagadera a la vista y deberá ser extendida a nombre de la Tesorería del Ejército, RUT N° 61.101.052-4, por un monto de \$ 6.600.000- (*Seis millones seiscientos mil pesos*), equivalente al 2% del monto estimado, con una vigencia no inferior a 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta, con la siguiente leyenda: "*Para garantizar la seriedad de la oferta para la ejecución de la obra "Reparación Casino de Suboficiales y Casino de Soldados Conscriptos" en el RR N° 7 "Chacabuco"*".

Este documento será devuelto a los oferentes no adjudicados, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la adjudicación y, al oferente adjudicado, de conformidad a lo señalado en el artículo 54° de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 30°: En el evento que el adjudicatario presente una boleta de garantía bancaria cuyo vencimiento se produzca antes de verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases administrativas, para la devolución de la misma, deberá reemplazarla por otra garantía similar, de igual monto y por un plazo no inferior a 120 (ciento veinte) días corridos, con 15 (quince) días de anticipación, a lo menos, a la fecha de vencimiento de la respectiva boleta y así sucesivamente, hasta la fecha de suscripción del contrato de ejecución de obras respectivo.

Artículo 31°: Garantía de fiel cumplimiento del Contrato. El Contratista adjudicado deberá presentar, al momento de suscribir el contrato, a la orden de la Tesorería del Ejército, RUT N° 61.101.052-4, una boleta de garantía bancaria, por una cantidad mínima equivalente al 7% (siete por ciento) del valor total del contrato, expresado en moneda nacional, cuya vigencia mínima será el plazo de ejecución de las obras, contado desde la fecha de entrega del terreno señalada en el acta respectiva, aumentado en 12 (doce) meses, la cual, deberá llevar la siguiente glosa: *“Para garantizar el fiel cumplimiento en la ejecución de la obra “Reparación Casino de Suboficiales y Casino de Soldados Conscriptos” en el RR N° 7 “Chacabuco”*.

XV. Seguros.

Artículo 32°: El Contratista estará obligado a contratar y mantener en vigencia durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisional de la misma, una póliza de seguro contra incendio progresivo, con cobertura mínima equivalente al monto total de la obra contratada, incluyendo bodega y materiales, y otra de responsabilidad civil por daños ocasionados a terceros, con una cobertura de 2.000 UF (dos mil unidades de fomento), ambas extendidas debidamente a favor de la Tesorería del Ejército, RUT N° 61.101.052-4. Las pólizas deberán presentarse al Mandante junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los deducibles del seguro, en caso que los hubiere, serán de cargo del contratista.

El pago de la prima será al contado y, para estos efectos, el contratista deberá adjuntar el comprobante que acredite dicho pago.

XVI. Actualizaciones.

Artículo 33°: Actualizaciones de garantías y seguros. En caso de prorrogarse el plazo del Contrato, o el precio original del mismo sufra variaciones por aumento o disminución de obras u obras extraordinarias, el Contratista deberá actualizar las garantías y seguros existentes, conforme a los nuevos plazos o montos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la fecha de certificación de la aprobación de la prórroga de plazo o del aumento o disminución de obras u obras extraordinarias.

XVII. Anticipo.

Artículo 34°: El Contratista podrá solicitar, por escrito, un anticipo a cuenta del precio de la obra de hasta un 30% (treinta por ciento) del valor del contrato, en el plazo que media entre la suscripción del Contrato de ejecución de obras respectivo y 15 (quince) días corridos después del Acta de entrega del terreno, el que será pagado dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la presentación de la factura correspondiente a dicha solicitud.

El anticipo deberá ser reintegrado por el Contratista en cada estado de pago en el mismo porcentaje en que le fue otorgado, a partir del segundo estado de pago, debiendo quedar totalmente amortizado en el último estado de pago dentro del plazo contractual previsto.

El anticipo se reintegrará reajustado, de acuerdo con la variación del IPC experimentada entre el mes de entrega del anticipo y el mes anterior del reintegro correspondiente. El simple retardo en la devolución del anticipo quedará afecto a una multa diaria del uno por mil sobre la cantidad devengada, reajustada hasta el mes anterior al de su pago efectivo, quedando facultado el Mandante para hacer efectiva la garantía que lo caucione.

Artículo 35°: Garantía por concepto de anticipo. La devolución del anticipo por parte del Contratista, deberá garantizarse con una o más boletas de garantía bancaria a la orden de la Tesorería del Ejército, RUT. N° 61.101.052-4, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo, expresado en moneda nacional, cuyo plazo de vigencia será el de su devolución más 6 (seis) meses.

XVIII. Estados de pago.

Artículo 36°: El pago de la obra efectivamente ejecutada se hará mediante estados de pago mensuales, de acuerdo con el desarrollo de la obra y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del Contrato y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 95° y siguientes de las Bases Administrativas Generales.

XIX. Reajustes.

Artículo 37°: El precio de la obra será sin reajuste.

XX. Entrega de terreno.

Artículo 38°: Una vez suscrito el contrato respectivo y depositada la garantía a que se refiere el artículo 31° precedente, el Mandante comunicará por escrito al Contratista el día en que deberá tener lugar la entrega del terreno, que no podrá exceder 30 (treinta) días contados desde la fecha de entrada en vigor del contrato.

Se dejará constancia de la entrega de terreno en acta que será firmada por el Contratista y el Inspector Fiscal de Obra (IFO).

XXI. Programa maestro.

Artículo 39°: El Contratista deberá actualizar, dentro de los 21 (veintiún) días siguientes a la entrega de terreno, el programa de trabajo (Carta gantt) que presentó en la etapa de licitación, denominado de ahora en adelante Programa Maestro, con una valorización de cada partida del itemizado, formando una curva de valores mensuales acumulados. Esta información inicial servirá para controlar el avance o progreso durante la ejecución de la obra y sus desviaciones. Esta actualización también servirá para ratificar o modificar el programa de inversiones presentado en la oferta.

El incumplimiento del presente artículo quedará afecto a multa, conforme a lo establecido en el artículo 42° de las presentes bases.

XXII. Plazo de ejecución.

Artículo 40°: El plazo para la ejecución de las obras será ofertado por cada proponente y deberá expresarse en días corridos.

XXIII De la recepción provisional de las obras.

Artículo 41°: En complemento a lo dispuesto en el artículo 147° de las Bases Administrativas Generales, se establece que una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por medio de una carta dirigida al Inspector Fiscal de la Obra, la recepción provisional de ésta. Dentro del plazo de 10 (diez) días corridos desde la recepción de la carta, el IFO deberá verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y remitir su conformidad al mandante, el que designará por resolución la Comisión de Recepción Provisional de la obra, en un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la comunicación escrita del IFO.

XXIV. Multas.

Artículo 42°: Las multas se aplicarán, cuando procedieren, en conformidad a lo establecido en los artículos 117° al 119° de las Bases Administrativas Generales y en el artículo 108° del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas.

El Contratista está obligado a cumplir, durante la ejecución de la obra, con los plazos parciales estipulados en el programa de trabajo. Si se produjera un atraso injustificado a juicio del Mandante, de un 30 % (treinta por ciento) o más, respecto al avance total de la obra, se podrá poner término anticipado al Contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 89° y 90° de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de la aplicación de las multas que procedan.

Artículo 43°: Una vez entregado el Programa Maestro a que se refiere el artículo 39° precedente, el Mandante fijará hasta 3 (tres) fechas de etapas dentro de la obra a construir, para establecer un control y seguimiento de plazos parciales de ejecución durante la obra y determinar el real avance de ella, como asimismo la procedencia de aplicar multas en conformidad de lo dispuesto en el inciso final del artículo anterior.

XXV. Profesionales y técnicos del contratista.

Artículo 44°: En complemento a lo establecido en el artículo 136° de las Bases Administrativas Generales, se exigirá a lo menos 1 (un) profesional a cargo de la administración, dirección y supervisión de la obra (constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto, o ingeniero de obras civiles) y que deberá acreditar un mínimo de 5 (cinco) años en la dirección de obras similares al proyecto objeto de las presentes bases, con dedicación exclusiva y permanencia diaria en terreno, lo cual se acreditará mediante certificados de título y el currículum respectivo.

Se deberá acompañar en el sobre "Documentos Anexos" un organigrama de la estructuración de la faena.

El Contratista adjudicado deberá contar en obra, o en su oficina matriz si se estipula en el Contrato, con una oficina técnica de planificación y control de obra, con personal especializado y capacitado para planificar, programar y controlar la ejecución de obras.

Dicha oficina deberá estar capacitada además, para entregar en la forma, oportunidad y frecuencia que el Inspector Fiscal determine, toda aquella información, de carácter técnico o administrativo, que sea necesaria para la correcta ejecución del Contrato.

Además deberá disponer, para la Inspección Fiscal, de una camioneta 4x4 con conductor, con capacidad para 4 personas y con una antigüedad no superior a 2 (dos) años para las labores directamente vinculadas a la ejecución de ese cargo, con un máximo de 4 viajes al mes desde el CINGE al lugar de ejecución de la obra y su respectivo regreso, sin limitación de horario y previa coordinación con el Contratista.

Todos los gastos por concepto de peajes y combustible, serán de cargo del contratista cuando así corresponda. El vehículo deberá encontrarse permanentemente en perfecto estado de funcionamiento y conservación, y además deberá consultar el costo de los seguros contra todo riesgo.

Se exigirá 2 técnicos, uno sanitario y uno eléctrico, quienes deberán estar presentes en forma permanente en la obra cuando se estén desarrollando trabajos de sus respectivas especialidades o bien, cuando lo requiera el Inspector Fiscal.

Todo el personal profesional y técnico (incluso si se vinculare a través de un subcontrato) acreditará su trayectoria profesional por medio de copia del certificado de título y un curriculum vitae resumido, indicando claramente las actividades desarrolladas y cargos ocupados en cada proyecto. Este documento deberá incluirse en los Documentos Anexos.

XXVI. Pruebas y controles de calidad.

Artículo 45°: El costo de los análisis y ensayos de materiales que se deban realizar, con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, será de cuenta del Contratista. El Mandante podrá solicitar los ensayos que estime necesarios para acreditar la calidad especificada.

Los ensayos deberán ser elaborados por laboratorio debidamente autorizado por el IFO.

Los estados de pago que involucren partidas sujetas a controles de calidad, conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas, deberán adjuntar los certificados de ensayos correspondientes, requisito indispensable para dar curso a su pago.

En la fecha de suscripción del respectivo contrato, el oferente adjudicado deberá presentar un manual de procedimientos en el que se incluya, entre otros antecedentes, las políticas, organización, procesos, protocolos de recepción y entrega y medios de ejecución para el aseguramiento de la calidad de la obra.

XXVII. Precauciones en faena.

Artículo 46°: El Contratista deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad que dicten la Asociación Chilena de Seguridad u otras instituciones del rubro sobre la materia para construcciones de esta naturaleza. Además, deberá adoptar todas las medidas necesarias para minimizar el ruido y el polvo propios de faenas de construcción, debiendo la obra permanecer aseada, ordenada y los obreros circular por las áreas autorizadas para ello.

XXVIII. Propiedad de las especies incorporadas a la obra.

Artículo 47°: Toda especie, de cualquier índole, que se incorpore en la obra debe ser de propiedad del Contratista, debiendo éste emitir una declaración jurada ante Notario que certifique este hecho y que deberá ser acompañada al momento de solicitar el pago del último estado de pago. Esta declaración será requisito para que el Mandante proceda a dar curso a dicho documento. Asimismo, el Mandante podrá exigir, selectivamente, la exhibición de facturas de compras de insumos y elementos muebles con el fin de dar curso a los estados de pago.

XXIX. Registro de retiro de bases.

Artículo 48°: El Licitador confeccionará un registro de retiro de bases, en el que se indicará la individualización de la persona natural o jurídica que retira las bases de licitación, como asimismo, el RUT, domicilio, número de teléfono y/o fax, para los efectos señalados en el artículo 12° de las presentes bases.

XXX. Sistema de información.

Artículo 49°: Una vez concluido el proceso de licitación y contratación, el Licitador informará, a través de la página web institucional las presentes bases, la resolución que las aprueba, las respuestas a las preguntas efectuadas por los participantes, la recepción de las ofertas y cuadro comparativo de éstas, la resolución de adjudicación y el texto del contrato de ejecución de obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por DS N°250 del Ministerio de Hacienda de 2004 y sus modificaciones posteriores.

XXXI. Gastos Notariales

Artículo 50°: Todos los gastos notariales que irroque la presente obra, tales como las reducciones a escritura pública que ordene el mandante, serán de cargo del contratista, no pudiendo éste exigir ningún tipo de reembolso al mandante.

Artículo final: Para todas las materias no previstas en las presentes bases se aplicarán las normas contempladas en el DS EMDN N° 803 publicado el 11.FEB.1972, que aprueba el DN L-334 “Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas” y en las Bases Administrativas Generales.

XXXII Anexos

Son parte integrante de las presentes bases administrativas para todos los efectos legales. Los siguientes Anexos adjuntos en CD y el presupuesto oficial que se entregará en la fecha prevista en el artículo 12 bis de las presentes bases:

ANEXO A “NORMATIVA”

1. Reglamento DN L – 334 “Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas”.
2. Resolución CJE.EMGE.CINFRE.(R)N° 4700/49 de 28.ENE.2004 que aprueba las Bases Administrativas Generales.
3. Bases Administrativas Especiales.
4. Cronograma de Propuesta.
5. Declaración del Proponente.

ANEXO B “ITEMIZADO OFICIAL”

1. Itemizado Oficial

ANEXO C “ARQUITECTURA”

1. Especificaciones Técnicas de Arquitectura
2. Planimetría:
 - 2.1 RRN7 - AR - 01 : Casino de Suboficiales : Planta Primer nivel, Cubierta, Demoliciones, Elevaciones y Cortes en Estado Actual.
 - 2.2 RRN7 - AR - 02 : Casino de Suboficiales : Planta Primer nivel, Cubiertas, Pavimentos, Esquema Iluminación del Proyecto.
 - 2.3 RRN7 - AR - 03 : Casino de Suboficiales : Elevaciones, Corte, Detale de Puertas y Ventanas del Proyecto.
 - 2.4 RRN7 - AR - 04 : Casino de Soldados Conscriptos : Planta Primer nivel, Cubierta, Cielos, Elevaciones y Cortes en Estado Actual.
 - 2.5 RRN7 - AR - 05 : Casino de Soldados Conscriptos : Planta Primer Nivel y Cortes del Proyecto.
 - 2.6 RRN7 - AR - 06 : Casino de Soldados Conscriptos Planta de Cielo, Cubiertas y Detalle de Puertas y Ventanas del Proyecto.

ANEXO D “ESTRUCTURA”

1. Memoria de Cálculo
2. Planimetría:
 - 2.1 RRN7 – ES – 01 : Casino de Suboficiales – Planta de Fundaciones, Detalles y Especificaciones Técnicas.
 - 2.2 RRN7 – ES – 02 : Casino de Suboficiales – Planta de Estructuras y Detalles.
 - 2.3 RRN7 – ES – 03 : Casino de Suboficiales – Planta de Techumbre y Detalles.

ANEXO E “INSTALACIÓN ELÉCTRICA”

1. Especificaciones Técnicas Eléctricas
2. Planimetría:
 - 2.1 RRN7 – EL – 01 : Alumbrado y Enchufes Planta Eléctrica
 - 2.2 RRN7 – EL – 02 : Cuadros de Cargas y Diagrama Unilineal
3. Itemizado Instalación Eléctrica

ANEXO F "INSTALACIÓN SANITARIA"

1. Especificaciones Técnicas
2. Planimetría:
 - 2.1 RRN7 – SA – 01 : Agua Potable Agua Fría
 - 2.2 RRN7 – SA – 02 : Agua Potable Caliente
 - 2.3 RRN7 – SA – 04 : Evacuación Aguas Servidas
3. Memoria de calculo
4. Itemizado Instalación Sanitaria

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



VICTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. CINGE DEPTO ADM Y CP
2. CINGE JECOE
3. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo) ✓
3 Ejs 20 Hjs.